
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.892

Sábado 27 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1904138

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 538 EXENTA, DE 1986, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.849 exenta.- Santiago, 9 de diciembre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta los Servicios Nacionales Servicios de Transporte Público de Pasajeros; el decreto supremo N° 100, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los términos que indica; la resolución exenta N° 538, de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que dispone uso obligatorio de taxímetro en las comunas que indica; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, la ley N° 18.059, citada en el Visto, le asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el carácter de ser el organismo rector en materia de tránsito por calles y caminos y demás vías públicas o abiertas al uso público, y de coordinar, evaluar y controlar su cumplimiento.

2° Que, la ley N° 18.575, citada en el Visto, en su artículo 3° expresa que el ejercicio de las funciones públicas debe orientarse a la promoción del bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

3° Que, mediante el decreto supremo N° 100, de 2019, citado en el Visto, se incorporó el uso de tecnologías para el cálculo de tarifa en los taxis básicos y taxis de turismo, buscando modernizar la forma en que se prestan dichos servicios, en especial aquellos que utilizan taxímetro como mecanismo de cálculo tarifario en el marco de programas piloto aprobados por la Subsecretaría de Transportes.

4° Que, para lo anteriormente expuesto, se requiere modificar la resolución exenta N° 538, de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citada en el Visto.

Resuelvo:

Artículo único: Modifícase la resolución exenta N° 538, de fecha 10 de junio de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que dispone uso obligatorio de taxímetro en las comunas que indica, incorporando los siguientes incisos segundo y tercero al resuelto 1°:

CVE 1904138

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

“Exceptúense de la exigencia del uso de taxímetro como mecanismo de cobro tarifario a aquellos servicios de taxis básicos que utilicen mecanismos tecnológicos para el cálculo de la tarifa, en el marco de un plan piloto autorizado y/o aprobado por la Subsecretaría de Transportes. Una vez aprobados, dichos mecanismos deberán ser inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

Lo anterior no exime la obligación de tener instalado el taxímetro y en condiciones de funcionamiento.”.

Anótese y publíquese.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

